CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor
HONORIO MIGUEL ENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
CAMARA DE REPRESENTANTES

APROBADO 4 NOV 2026

Asunto: Solicitud de creación Comisión Accidental Bicameral para el seguimiento y fortalecimiento del Sector solidario (Cooperativas, Fondos y Mutuales) – Bancada Solidaria.

PROPOSICIÓN #109

De conformidad con los artículos 62 y 230 de la Ley 5° de 1992, y considerando la necesidad de dar seguimiento y fortalecer el sector solidario, se propone la creación de una Comisión Accidental Bicameral, conformada por los firmantes, con el propósito de analizar, debatir y formular propuestas legislativas y soluciones al sector solidario.

1. JUSTIFICACIÓN

El sector cooperativo y solidario en Colombia representa un pilar fundamental para el desarrollo socioeconómico del país, con presencia en sectores clave como la inclusión financiera, la agricultura, la salud, el transporte, la educación y los servicios públicos. Las cooperativas y organizaciones de la economía solidaria impactan directamente a millones de colombianos, especialmente en regiones rurales y poblaciones vulnerables. Se hace énfasis en el papel fundamental que tiene este sector en el desarrollo agrícola al fortalecer la competitividad, sostenibilidad e inclusión de los pequeños y medianos productores

En la coyuntura actual de reactivación económica, democratización del crédito y transición hacia un modelo productivo e incluyente, el modelo cooperativo ofrece respuestas concretas a los desafíos de equidad, generación de empleo digno y asociatividad territorial.

Sin embargo, el marco normativo actual, - la Ley 79 de 1988-, requiere una actualización, revisión técnica, integral y moderna que responda a las nuevas realidades del mercado, la transformación digital y las necesidades de financiamiento del sector, por ello, se hace indispensable contar con un espacio institucional dentro del Congreso

4.NOV2026

que concentre el análisis especializado y garantice una articulación efectiva con el ejecutivo y las cooperativas.

2. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL

La **Comisión Accidental** creada para analizar, estudiar y actualizar la la Ley 79 de 1988, así como actuar de puente de dialogo y articulación permanente entre el sector cooperativo, el Congreso de la república y el gobierno Nacional. Para ello, se establecen los siguientes objetivos:

1. Crear políticas, acciones o incluso leyes de la república, con el apoyo del gobierno nacional, las entidades del orden nacional, del sector central o descentralizado, en donde se impulsen reformas normativas al régimen solidario y se logre eliminar asimetrías regulatorias frente a la banca tradicional, se clarifique el régimen tributario especial y adapten la legislación a las nuevas dinámicas de la economía asociativa.

2. Crear políticas, acciones o incluso leyes de la república, con el apoyo del gobierno nacional, las entidades del orden nacional, del sector central o descentralizado, que faciliten la inclusión tecnológica, la adopción de plataformas digitales en las cooperativas y así poder garantizar su competitividad e inclusión financiera.

3. Analizar y evaluar herramientas de liquidez, fondeo y mitigación de riesgo para blindar a las cooperativas frente a choques económicos, garantizando la solvencia del sector y la seguridad de los depósitos de los asociados.

4. Proponer lineamientos y programas de incentivos para generar la profesionalización del gobierno corporativo, la formación en economías solidaria y la creación de estrategias nacionales que atraigan a la base asociativa y de liderazgo del sector.

5. Ejercer como canal de interlocución ante las entidades del Gobierno Nacional para remover los obstáculos en el acceso al crédito, reglamentar e incentivar la participación de las cooperativas campesinas en las compras públicas y consolidar el desarrollo de la economía popular asociativa en los territorios.

6. Evaluar, articular e impulsar iniciativas legislativas y de política pública que fortalezcan el sector solidario en el sector agrícola, mediante el análisis de mecanismos de financiación, comercialización justa y asistencia técnica, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria, la competitividad de los pequeños productores y el desarrollo rural sostenible.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

APROBADO
4-NOV-2026

7. Otras funciones que aprueben con mayoría simple los miembros de la respectiva comisión.

Dada la importancia de este tema para la economía del país, solicitamos a la Mesa Directiva de la Corporación la creación de esta **Comisión Accidental**, con el fin de proponer medidas que permitan fortalecer el comercio exterior y garantizar un marco normativo actualizado y competitivo.

Cordialmente.

LUIS MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL
Representante a la Cámara por el
Departamento de Antioquia

JHON JAIRO BERRIO LOPEZ
Representante a la Cámara por el
Departamento de Antioquia

Oscar David Pérez

Juan David Londoño

DIEGO FEAN ARIZA PEREZ
Departamento Santander.
Partido de la U.

Luis Echo Diaz

Jegsu Barraza A.

JUSTINIANO PATIÑO A
71'743.019

Manuel A. Correa Dedoz
ASI Rep Colo

Daniel Rpo.

Juan Daniel Palacios Z.

HS Jaime Cabrera

Andrea Padilla

Victor Salcedo

Jesús Armando Pedraza

4-NOV-2026